



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Decreta levantamiento de medidas.
Radicado:	086344089001-2016-00124-00.
Demandante:	Evelio Serna Salazar.
Demandado:	Luis Vuelvas Y Otro.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre solicitud de levantamiento de medidas. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, 10 de mayo de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se advierte que la parte ejecutante solicita el levantamiento de las medidas cautelares en contra de los demandados LUIS VUELVAS JACKELIN PEREZ, por ello y atendiendo, que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 597 del C.G.P. que se enseña "*Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: 1. Si se pide por quien solicitó la medida...*", la petición resulta procedente, se accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta además, que examinado el expediente, no se advierte que existan embargos de remanentes en contra de sus bienes y dineros.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1-. DECRETAR el levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente proceso, en contra de los demandados LUIS VUELVAS Y JACKELIN PEREZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto, y por no encontrarse en el expediente

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Sabanagrande-Atlántico. Colombia](http://Sabanagrande-Atlántico.Colombia)



constancia de embargo de remanente que recaiga sobre el mismo. Por Secretaría, expídase la comunicación del caso.

2- CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el Inciso 3º del Artículo 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7a7bd5d93f58ab526d2b178b86ca5e489bbc5cd57486ab1ac8d58be07e84290

Documento generado en 10/05/2021 08:28:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 www.ramajudicial.gov.co
Celular 3105233382
Email: j01prmpalsabanagrande@[cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co)
[Sabanagrande-Atlántico. Colombia](http://Sabanagrande-Atlántico.Colombia)